



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

681

DECRETO No.
(24 NOV 2022)

“Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el
Decreto No. 373 del 27 de septiembre de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 3003 del 30 de Agosto de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3003 de 2005, la Gobernación del Departamento de Nariño, evaluó la capacidad de gestión de la Dirección Local de Salud del Municipio de La Cruz para el periodo de la vigencia del año 2021.

Que mediante el Decreto 373 del 27 de septiembre de 2022, el Gobernador del Departamento de Nariño calificó la capacidad de gestión de los municipios con 80 puntos como satisfactoria, el citado municipio fue evaluado con una calificación de 91.5 puntos de 100 posibles cumpliendo por lo tanto con requisitos establecidos en la ley y en el Decreto 3003 de 2005, lo que le permitiría continuar administrando los recursos de salud de oferta.

Que el día 3 de octubre de 2022, se notificó directa y personalmente el señor LUIS CARLOS ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.605.704, en calidad de Alcalde del Municipio de La Cruz (N), el contenido del Decreto No. 373 del 27 de septiembre de 2022.

Que el 14 de octubre de 2022, estando dentro del término legal, el doctor JORGE ARMANDO PARDO BRAVO, en su calidad de Alcalde (E.) del Municipio de La Cruz, interpuso recurso de reposición, contra el Decreto No. 373 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se evalúa la capacidad de gestión del municipio de La Cruz, en cumplimiento del Decreto 3003 del 30 de agosto de 2005; en el cual se sustenta lo siguiente:

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

Primero: Indicador 1.2.8 “Cuenta otros gastos en salud -inversión funcionando, literal a: Cuenta de Otros gastos -inversión con convenio suscrito con la entidad financiera, reporte y novedades de los beneficiarios con reconocimiento de intereses desde su apertura”

Al respecto el recurrente manifiesta: En cumplimiento el Municipio realizó el registro de los proyectos en la metodología general ajustada la MGA, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, certificación por parte de la Secretaría de Planeación Municipal la cual registró los proyectos bajo el código BPIN 20221523780006 para la vigencia 2021 denominado **“Fortalecimiento de una minga para la salud del municipio La Cruz”**, elaboración de las invitaciones públicas a través del SECOP, ejecución de los proyectos, la transferencia del giro de los recursos y que como consta en extractos bancarios de enero a diciembre donde se presentan los movimientos de la cuenta y el comprobante de egreso con la documentación. Se debe asignar un punto.

Segundo: Indicador 1.2.8 “Cuenta otros gastos en salud -inversión funcionando, literal b: “Verificar los reportes bancarios y otros informes con los que cuenta el municipio para determinar la oportunidad en el giro de los recursos, teniendo en cuenta las transferencias electrónicas a los beneficiarios registrados”





Libertad y Orden



**Gobernación
de Nariño**

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Se otorgó una calificación de 0 dejando la observación: "El municipio de La Cruz ejecuta gastos de funcionamiento de la cuenta de otros gastos en salud inversión"

Al respecto el recurrente manifiesta: El Municipio de La Cruz Nariño realizó el registro de los proyectos en la metodología general ajustada la MGA, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, certificación por parte de la Secretaría de Planeación Municipal la cual registró los proyectos bajo el código BPIN 20221523780006 para la vigencia 2021 denominado "**Fortalecimiento de una minga para la salud del municipio La Cruz**", elaboración de las invitaciones públicas a través del SECOP, ejecución de los proyectos, la transferencia del giro de los recursos y que como consta en extractos bancarios de enero a diciembre donde se presentan los movimientos de la cuenta y el comprobante de egreso con la documentación. Se debe asignar un punto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de hecho y derecho comedidamente solicito se tenga en cuenta los soportes anexos al presente recurso de reposición y se modifique la calificación de la evaluación realizada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que en atención al recurso de reposición interpuesto por el municipio de La Cruz en contra del Decreto No. 373 de septiembre 27 de 2022, por medio del cual se evalúa la capacidad de gestión de este municipio en cumplimiento del Decreto No. 3003 de agosto 30 de 2005 efectuada en la vigencia 2021, este despacho considera:

Primero: Indicador 1.2.8 "Cuenta otros gastos en salud -inversión funcionando, literal a: Cuenta de Otros gastos -inversión con convenio suscrito con la entidad financiera, reporte y novedades de los beneficiarios con reconocimiento de intereses desde su apertura"

Se otorgó una calificación de 0 dejando la observación: "El municipio de La Cruz ejecuta gastos de funcionamiento de la cuenta de otros gastos en salud inversión"

Para resolver este despacho considera: Que el Municipio de La Cruz envía como evidencia para demostrar la existencia de proyectos de inversión en salud desarrollados de la cuenta de Otros Gastos en salud Inversión, relacionados a continuación:

- Oficio de enero 4 de 2021 No. 10-1274 firmado por la Directora Local de Salud Dra. Nancy Lorena Chávez Delgado y dirigido a la Ingeniera Ingrid Johana Caiza Meneses, Coordinadora Banco de Proyectos donde solicita el registro de proyectos de inversión en salud.
- Documento del 6 de enero de 2021 del Secretario de Planeación municipal de la Cruz, Nariño, Dr. Iván Darío Jurado Obando, donde certifica que se registraron en el Banco de Programas y Proyectos de la Administración Municipal para la vigencia 2021, los proyectos con los siguientes objetos:
 - ✓ Proyectos en salud contemplado en la Dimensión salud y ámbito laboral para la gestión en salud no incluidas en el contrato de Salud Pública celebrado con la ESE Municipal
 - ✓ Proyectos en salud contemplado en la dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres para la gestión en salud no incluidas en el contrato de Salud Pública celebrado con la ESE Municipal
 - ✓ Proyectos en Salud contemplado en la estrategia de entornos saludables para la Gestión en Salud Pública no incluidas en el contrato de Salud Pública celebrado con la ESE Municipal
 - ✓ Proyectos en Salud contemplado en a estrategia de Rehabilitación basados en la comunidad RBC para las personas con discapacidad





Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

- ✓ Proyectos en salud contemplados para el manejo integral de plagas a través de las labores de desinfección, desinsectación y desratización de la diferentes instalaciones pertenecientes a la administración municipal.

Los cuales se encuentran registrados bajo el código BPIN 2021523780006 para la vigencia 2021 en concordancia con el proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE UNA MINGA PARA EL MUNICIPIO DE LA CRUZ"

- Anexa comprobante de egreso 2021000975 de Julio 29 de 2021 cancelado a William Fernando Ortega Erazo por valor de \$5.000.000 para el pago de prestación de servicios IMC 040 -2021 Sector salud.
- Anexa comprobante de egreso 2021001306 del 14 de septiembre de 2021 a la Fundación Integral para el Pueblo FUNDAFIP por valor de \$5.748.000 por concepto de pago total del contrato de servicios No. IMC 034-2021, apoyo logístico comunicada RBC sector salud, otros gastos en salud.
- Anexa comprobante de egreso 2021001662 a la Fundación Integral para el Pueblo FUNDAFIP por valor de \$4.194.000 por concepto de pago total del contrato de servicios No. IMC 047-2021, apoyo logístico comunicada RBC sector salud, otros gastos en salud.
- Anexa comprobante de egreso 2021002106 a la Fundación Integral para el Pueblo FUNDAFIP por valor de \$5.000.000 por concepto de pago total del CPS No. IMC 083, apoyo logístico a la ejecución de actividades de salud pública en emergencias y desastres, recursos del municipio.
- Anexa comprobante de egreso 2021002107 a la Fundación Integral para el Pueblo FUNDAFIP por valor de \$5.000.000 por concepto de pago total del CPS No. IMC 090-2021, objeto es la ejecución de las actividades contempladas en la dimensión salud y ámbito laboral recursos del municipio.

Por lo anterior SE ACEPTAN los argumentos del recurrente, y SE MODIFICA la calificación de UN PUNTO en éste ítem.

Segundo: Indicador 1.2.8 "Cuenta otros gastos en salud -inversión funcionando, literal b: "Verificar los reportes bancarios y otros informes con los que cuenta el municipio para determinar la oportunidad en el giro de los recursos, teniendo en cuenta las transferencias electrónicas a los beneficiarios registrados"

Se otorgó una calificación de 0 dejando la observación: "El municipio de La Cruz ejecuta gastos de funcionamiento de la cuenta de otros gastos en salud inversión"

Para resolver el despacho considera: Teniendo en cuenta todos los argumentos registrados en la información del numero primero del presente decreto se establece que son validos los argumentos del Municipio de La Cruz, Nr.

Por lo anterior SE ACEPTAN los argumentos del recurrente, y SE MODIFICA la calificación de UN PUNTO en éste ítem.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: REPONER el artículo primero y segundo del Decreto No.373 del 27 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto, el cual quedará así:

"Artículo Primero.-: Otorgar Evaluación satisfactoria al municipio de La Cruz, Nariño, Dirección Local de Salud, al alcanzar una calificación de 93.5 puntos sobre 100 posibles, por lo tanto cumple con los requisitos establecidos en la ley 715 de 2001, para continuar asumiendo al prestación de servicios de salud."





Libertad y Orden



**Gobernación
de Nariño**

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Artículo Segundo.-: Notificar el contenido del presente Decreto al Alcalde Municipal de La Cruz, en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo Tercero.-: Contra el presente Decreto no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **24** días del mes de **NOV** de 2022.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

		<i>Firma</i>
Proyectó: Adriana Moreno C, Milton Jaramillo R., Héctor Andrés Burbano		
Revisó: María Alejandra Barco Cabrera -Subdirectora Calidad y Aseguramiento, Myriam Paz Solarte -Jefe Oficina Asesora Jurídica - Gobernación de Nariño		
Aprobó: Diana Paola Rosero Zambrano - Directora IDSN.		

